

ninguno en ninguna ocasion.

Y 4.^a Que esta concesion no dá derecho á indemnizacion ni al propietario del café ni al del edificio, por los gastos que hicieren en el caso de que fuese necesario por cualquier motivo de hacerse desaparecer, ni aun en el de llevar á efecto la expropiacion total de la casa.

De conformidad á lo propuesto por la Comision de Policia Urbana, acuerda el Ayuntamiento prestar su aprobacion á la tasacion practicada por el Arquitecto titular para la expropiacion de parte de la casa de D.^a Enriqueta Monteverde, sita en la calle de la Panja, marcada con el numero doce que forma esquina con la nueva calle abierta desde la de la Proclamacion de Alfonso XII, con el fin de completar la regularidad de la linea de la expresada calle, siendo el total de dicha indemnizacion mil seiscientos y ocho pesetas cinco centimos.

Se aprueba la tasacion y la expropiacion de terreno de una casa calle de la Raxia N.^o 12. propia de D.^a Enriqueta Monteverde.



Se acuerda tomar en arrendamiento la casa contigua á la q.^a ocupa el jardineto de Florida Blanca José Pedro Ferrer por precio de 18 pt. mensuales y q.^a se le abone á razon de igual cantidad el q.^a ha tenido q.^a satisfacer desde q.^a se verificó el derribo.

La Comision de Policia Urbana, se ha hecho cargo de la solicitud de José Pedro Ferrer, y conforme con los informes adquiridos, propone al Ayuntamiento se sirva acordar se tome en arrendamiento por tiempo indefinido y precio de quince pesetas mensuales la casa que administra D. Eduardo Monteverde, propia de su menor hija D.^a Enriqueta, que está contigua á la derribada de la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento, á condicion de que dicho arrendamiento empezará á contarse desde primero